

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO Magistrada ponente

Tutela n.° 71512

Bogotá D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, admítase la presente acción de tutela que ANTONIO RUIZ CASTILLO interpuso contra el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA, extensiva a la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL de la misma ciudad.

En consecuencia, se dispone:

- 1. Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2. Vincular a la presente actuación a Mónica Ivonne Contreras, a Koncept Glass S.A.S. y a las partes e intervinientes

Radicación n.º 71512

en el proceso ordinario laboral identificado con el radicado n.º

68001-31-05-002-2016-00460-00, para que, si a bien lo

tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.

3. Requerir a la parte actora y a los despachos

judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia

digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o

copia de las providencias que se censuran.

4. Notificar la presente decisión a las partes por correo

electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En

el evento de no constar en la actuación las direcciones

correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán

por aviso en la página web de esta Corporación.

5. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se

surtió o se surte algún trámite ante esta Sala.

6. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente

el expediente al Despacho.

Notifiquese y cúmplase,

MARJORIE ZÚNIGA ROMERO

Magistrada

SCLAJPT-04 V.00

2